

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 161/2011

de 2 de diciembre de 2011

por la que se modifica el anexo XXII (Derecho de sociedades) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 27/2011, de 1 de abril de 2011 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2010/485/UE de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, sobre la adecuación de las autoridades competentes de Australia y los Estados Unidos de América con arreglo a la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el anexo XXII del Acuerdo, después del punto 10fb (Decisión 2010/64/UE de la Comisión), se inserta el punto siguiente:

<sup>(1)</sup> DO L 171 de 30.6.2011, p. 25.

<sup>(2)</sup> DO L 240 de 11.9.2010, p. 6.

«10fc. **32010 D 0485**: Decisión 2010/485/UE de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, sobre la adecuación de las autoridades competentes de Australia y los Estados Unidos de América con arreglo a la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 240 de 11.9.2010, p. 6).».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión 2010/485/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de diciembre de 2011, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo <sup>(\*)</sup>.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2011.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Kurt JÄGER

<sup>(\*)</sup> Se han indicado preceptos constitucionales.

**Declaración conjunta de las Partes contratantes respecto a la Decisión nº 161/2011 que incorpora la Decisión 2010/485/UE al Acuerdo**

«La Decisión 2010/485/UE de la Comisión, de 1 de septiembre de 2010, sobre la adecuación de las autoridades competentes de Australia y los Estados Unidos de América con arreglo a la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo aborda las relaciones con los terceros países. La incorporación de esta Decisión deberá entenderse sin perjuicio del ámbito de aplicación del Acuerdo EEE.».